

# APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, DESDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## APPLICATION OF THE POST-PENITENTIAL CARE MODEL OF THE NATIONAL HUMAN RIGHTS COMMISSION, FROM CITIZEN PARTICIPATION

Rocío M. Naveja Oliva  
Catedrática  
Universidad Humani Mundial (México)

*Fecha de recepción:* 8 de marzo de 2023.

*Fecha de aceptación:* 3 de noviembre de 2023.

### RESUMEN

La Comisión Nacional de Derechos Humanos conjuntamente con algunas Instituciones Educativas ha creado un modelo de atención postpenitenciaria con importantes propósitos de reinserción y participación ciudadana a través de distintos programas, siendo una experiencia aquella desarrollada en la ciudad de León -Guanajuato-.

### ABSTRACT

The National Human Rights Commission, together with some Educational Institutions, has created a model of post-penitentiary care with important purposes of reintegration and citizen participation through different programs, an experience being that developed in the city of León -Guanajuato-.

### PALABRAS CLAVES

Atención postpenitenciaria, Reinserción social, México, Guanajuato, Comisión Nacional de Derechos Humanos

### **KEYWORDS**

Post-penitential care, Social reintegration, Mexico, Guanajuato, National Human Rights Commission

### **ÍNDICE**

**I. INTRODUCCIÓN. II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FRATERNIDAD SOCIAL QUE NOS BENEFICIA A TOD@S. III APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIO. IV PREVENCIÓN CON REINSERCIÓN. V. CONCLUSIÓN.**

### **SUMMARY**

**I. INTRODUCTION. II. CITIZEN PARTICIPATION, SOCIAL FRATERNITY THAT BENEFITS US ALL. III APPLICATION OF THE POST-PENITENTIAL CARE MODEL. IV PREVENTION WITH REINSERTION. V. CONCLUSION.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

En el 2018, La Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la mano con Instituciones Educativas, se planteó la urgente necesidad de generar iniciativas de manera conjunta y crear un modelo de reinserción social, con visión ciudadana, partiendo que es un derecho de las personas privadas de la libertad, dado que El Estado está obligado a ofrecer una experiencia de seguridad jurídica, legalidad, vida digna, ética social, con ello garantizar, desde el interior de las cárceles un tratamiento integral para brindar las herramientas para un proceso de reinserción social adecuado que le permita al individuo ahora libre restituir a la sociedad el daño causado, desde su incorporación en ella, así como su relación y convivencia al convertirse en un ente libre.

Hablar de los problemas del sistema penitenciario en México y del proceso de reinserción social es hablar también del delito, del 2011 al 2013, 7 millones de personas han sido víctimas del delito; en 2020, según la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad Pública (ENVIPE), 2021, durante el 2020, 21.2 millones de personas de 18 años y más, fueron víctimas de al menos un delito, y se estima que el 92% de las víctimas del delito no denuncia y las que lo hicieron no reciben un seguimiento por parte de las autoridades. Esta situación en el alza de los delitos que se cometen en México ha provocado

que las presiones estén rebasadas en su población y que dicha población aún no cuente con un tratamiento sistemático de reinserción social eficiente<sup>1</sup>.

La CNDH publicó en 2018 “Un Modelo de Atención Postpenitenciaria”, con el objetivo de generar acciones en favor de la rehabilitación de las personas privadas de la libertad, basadas en y cómo a través de procesos previos a la liberación, conseguir la resocialización en la comunidad. Lo anterior es reconocido por los estándares y normas de las Naciones Unidas, y refieren también a los estándares relacionados con los tipos de intervención en prisión que incluyen educación, formación vocacional y otros programas relacionados con la adquisición de habilidades para el trabajo<sup>2</sup>. La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH también ha cooperado con las autoridades locales para mejorar la educación de las personas privadas de libertad con la inclusión del acceso a libros y conectando las prisiones con oportunidades de formación profesional.

El presente artículo pretende abordar los escenarios en los que debe prevalecer la estancia en cárceles de una persona privada de la libertad, fundamentado en los principios y normas internacionales de un ejercicio integral para atender dentro de las cárceles federales mexicanas, a las personas privadas de su libertad, con el objetivo de prepararlos de la mejor manera posible mediante el desarrollo de capacidades para realizar un trabajo digno, para reintegrarse a la sociedad y un apoyo psicológico que les ayude a superar emocionalmente la experiencia de verse reclusos en una cárcel, hacerlo posible con la participación de las Instituciones Educativas. En el presente artículo se retoma el documento mencionado a fin de evidenciar los resultados obtenidos de un primer ejercicio de reinserción social. CNDH tiene dentro de sus funciones el supervisar el respeto a los derechos fundamentales dentro del sistema penitenciario de México, así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias implicadas que puedan asegurar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos internacionales ratificados por México en materia de derechos humanos.<sup>33</sup>

La vinculación de la Sociedad Civil, particularmente las Universidades con Autoridades Federales y Estatales y la CNDH, toman un rol fundamental para garantizar el derecho a la reinserción, que promuevan la cultura de admisión de las personas que fueron privadas de la libertad y que ya ha cumplido su condena. El gran reto es cambiar la percepción y recepción de los liberados por parte de la ciudadanía, reconocerlos como individuos más allá de las concepciones morales y no jurídicas sobre los infractores de la ley, mismo caso para el sector empresarial como empleador.

---

<sup>1</sup> Rumbo, C. (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la Figura del penitenciarismo en Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 5(1), 150-173.

<sup>2</sup> UNODC. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Viena.

ACDUCH, *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, Reglas Nelson Mandela*.

<sup>3</sup> CNDH. (2018). *Urge un cambio en la sociedad para aceptar el derecho a la reinserción social*. Recuperado de Ciudad de México: <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/boletin1452018.pdf>

Por lo anteriormente expuesto, es de gran importancia que la sociedad civil emprenda proyectos en los que asuma un papel de corresponsable en los procesos de reinserción social y prevención del delito.

El presente programa de atención postpenitenciaria fue elaborado bajo una visión humanista que busca sensibilizar a distintos sectores de la sociedad e invitarlos a convertirse en entes de cambio mediante un plan metodológico psicosocial, todo ello en un marco del respeto de los Derechos Humanos.

Un proyecto de esta naturaleza debe contemplar la participación de:

1. Gobierno Federal, Estatal y Municipal
2. La Persona que ha recuperado su libertad
3. Universidades
4. Organizaciones Civiles
5. Empresas
6. Familiares de los liberados

El modelo en comento, debe originar un cimiento para diálogo y construccionismo social en el que el discurso de valores, necesidades y beneficios mutuos deriven en el ejercicio corresponsable de la reconstrucción del tejido social y la convivencia armónica de todos sus integrantes<sup>4</sup>, permitiendo con ello la disminución de delitos y delincuentes.

## II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FRATERNIDAD SOCIAL QUE NOS BENEFICIA A TOD@S.

*"Desde el punto de vista de justicia retributiva, la función del castigo es que el delincuente reciba lo que se 'merece' (...) Es una racionalidad principalmente negativa: 'el que la hace la paga'. De esta forma, los objetivos de prevención, rehabilitación o reinserción son irrelevantes"*<sup>5</sup>

En nuestra cultura, los ciudadanos, en su gran mayoría, deseamos las personas que cometen un delito, estén siempre tras las rejas, pasando así por el sentido de venganza, castigo, retribución e incluso educación, recreación, rehabilitación, readaptación y reinserción, esto último con el objetivo de humanizar el derecho penal hasta la búsqueda de la abolición de éste y, por consecuencia, la abolición de las prisiones. Quizá eso pudiese considerarse como un sueño realizable a largo plazo.<sup>6</sup>

Es muy frecuente, cuando se habla de personas liberadas, escuchar frases como "De ninguna manera los contrataría en mi empresa por seguridad" o "Qué miedo tenerlo de vecino" "No imagino convivencia alguna, desconfío de ellos". Sin embargo, Después de cumplir una condena, la persona liberada requiere de oportunidades que le permitan ser

<sup>4</sup> Cfr. Aceros, J. (2012). *Social Construcion and Relationalism: A conversation with Kenneth Gergen*. Universitas Psychologica, 11(3), 1001-1011.

<sup>5</sup> Vivas, M. (2013). *Cárceles mexicanas: ni reinsertan ni rehabilitan... sólo arruinan vidas*. *Proceso*. Ciudad de México, México.

<sup>6</sup> Sánchez Galindo, A. (2017). *Historia del penitenciario en México*. Jurídicas. UNAM. México.

parte del tejido social y generar vínculos con la sociedad. Nuestra Constitución en el capítulo 1, prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El proceso de transformación de una persona privada de su libertad se basa en cinco ejes centrales que son: trabajo, capacitación para el trabajo, educación, salud y deporte. De esta forma, el concepto propuesto por legisladores al haber reformado el artículo 18 constitucional se reduce a una simplista implicación donde en primera instancia los presos no están insertados en la sociedad y donde al salir de la prisión vuelven a insertarse en la misma de manera automática" <sup>7</sup>

*"Si no entendemos como sociedad la problemática a la que se enfrentan las personas que recuperan su libertad física y no participamos, no nos involucramos en su inclusión, ¿estamos conscientes de lo que puede pasar el día de mañana?"<sup>8</sup>*

En la Ley Nacional de Ejecución Penal, en el artículo 207, sobre Servicios postpenales, menciona que las Autoridades son corresponsables en la generación de redes de apoyo a favor de los liberados, para facilitar la reinserción social y procurar su vida digna y un sobre todo, lo importante es prevenir la reincidencia.

Se ha observado que la asistencia postpenitenciaria se encuentra enfocada en la eliminación de antecedentes penales <sup>9</sup> y que la cobertura limitada de los programas ya existentes de reinserción no responde a las necesidades de los beneficiarios y a las políticas de seguridad ciudadano, por lo que existe una urgencia de diseñar programas de soporte para quienes ya han cumplido una pena privativa de la libertad <sup>10</sup>

### III. APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIO

*"No sé qué quiero hacer, ni a dónde voy a llegar. Pero sí me queda claro a dónde no quiero volver, con quién no me quiero volver a relacionar y qué es lo que no quiero volver a hacer"<sup>11</sup>*

La aplicación del Modelo de Atención Postpenitenciario permite mejorar las condiciones de vida de las personas que estuvieron privadas de su libertad, de que forma y que instituciones son las responsables y en concreto que acciones se emprenden para ello, conocer el origen de sus conductas antisociales y sus puntos de quiebre, sus historias personales y de dinámica familiar que propiciaron sus decisiones posteriores.

<sup>7</sup> Cfr. Córdova, C. (2016). Política de reinserción social en México: la cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 9(18), 105-141.

<sup>8</sup> Rocío M. Naveja Oliva (13 de Abril de 2019). Universidad Humani Mundial. León, Gto.

<sup>9</sup> Cfr. Instituto de Reinserción Social. (2018). *Estrategias de Reinserción Social - Propuestas para una Política Pública en la Ciudad de México*. Ciudad de México: Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

<sup>10</sup> Cfr. Mavila, O. E., & Mercado, F. M. (2006). Políticas de reinserción post penitenciaria. Eliminación de antecedentes penales en Chile *Urvio* (1), 117-134.

<sup>11</sup> Rodríguez-Motolinía, J. (13 de Abril de 2019). *Liberado: Experiencia de Atención Postpenitenciaria*. Comunicación Personal. León, Gto.

Un factor de éxito en la aplicación del modelo es evitar la reincidencia delictiva, con acciones desde la sociedad involucrada, para evitar que regresen al círculo social que favoreció la comisión del delito. Sin duda, es uno de los principales temores cuando salen de la cárcel.

El artículo 5º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos menciona en una de sus partes que, el fin de la pena privativa de libertad es la reforma y la readaptación social de los condenados, aunado a ello las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos establecen la conveniencia de la adopción de medios progresivos para una reincorporación a la sociedad, lo cual demuestra la evidente obligación de los Estados a generar las instituciones y medidas necesarias que aseguren el pleno disfrute de estos derechos a todas las personas que están en proceso de liberación<sup>12</sup>.

Sin embargo, aún existen lagunas legales institucionales para asegurar los derechos de alimentación, vivienda y salud (artículos 2, 4, 122 y 123), educación (artículos 2 y 3), no discriminación, seguridad social (artículo 123) y al trabajo, considerando el enfoque especial a las personas que se encuentren en proceso de liberación y con enfoque de género para las mujeres que se encuentren en esta situación.

Estos resultados responden a una propuesta desde una mirada humanizante, personalizada, rescatando la dignidad de personas libres con el único fin de hablar y de accionar una integración totalizadora, no parcializada, y vernos todos como una comunidad de seres que nos respetamos y nos amamos, mencionando a Maturana<sup>13</sup> no perder el sentido de lo humano.

**Experiencias con Liberados en México.** En investigación cualitativa, se elaboró una Escala de Opinión sobre Atención Postpenitenciaria<sup>14</sup> que fue respondida por 22 liberados (17 hombres) del Complejo Penitenciario Islas Marías sobre los aspectos que consideran más efectivos para la eficacia del proceso de reinserción social, recogiendo la siguiente información de lo que requieren:

---

<sup>12</sup> Cfr. Secretaría de Desarrollo Social. (s.f.) *Diagnóstico para detectar las necesidades específicas de las mujeres en proceso de liberación a fin de generar un programa piloto de intervención para lograr su reinserción social que evite su revictimización y las dote de herramientas para su empoderamiento y la prevención de la violencia de género.* Ciudad de México, México.

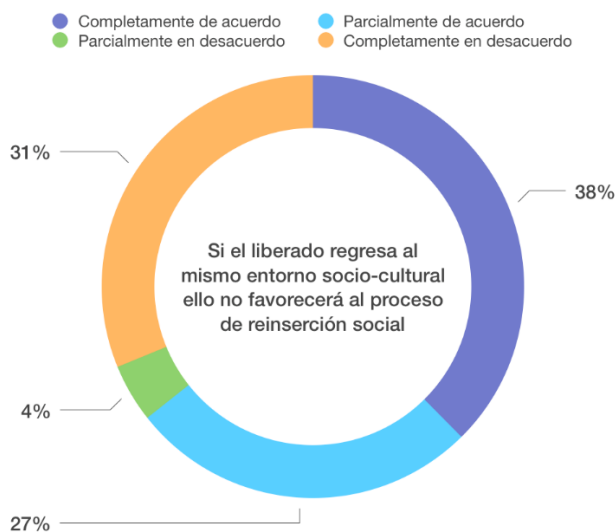
<sup>13</sup> Cfr. Maturana, H. (1996). *El sentido de lo humano.* Chile: JC Saez Editor.

<sup>14</sup> Universidad Humani Mundial. (2019). *Experiencias de atención postpenitenciaria.* León, Guanajuato, México. [Reporte de investigación]. **Sobre los aspectos éticos:** Los participantes otorgaron los datos solicitados mediante consentimiento informado de manera verbal. Se les señaló sobre su tipo de participación y la escala que respondieron, cumpliendo con acuerdo de confidencialidad de datos, garantizando que sus datos y respuestas fueron utilizados con la finalidad de realizar la presente investigación. El procedimiento no representó ningún riesgo para su integridad física, cognitiva, ni emocional. **Sobre la confiabilidad de la encuesta:** Para la confiabilidad se obtuvo el **alfa de Cronbach**, para la consistencia interna. La prueba global obtuvo un **.696** (n=22) lo que es considerado aceptable.



**Figura 1.** Resultados de la Encuesta. “Conozco todos mis derechos que como ciudadano he recuperado (n=22).”

Se puede observar que únicamente la mitad de los participantes mencionaron conocer completamente sus derechos como ciudadanos, sin embargo, aproximadamente el 23% reportó estar al menos parcialmente en desacuerdo con dicha aseveración. Dicha variabilidad de las respuestas en este aspecto crucial dado señala que, si existen organismos de atención al liberado, no necesariamente su alcance es el adecuado.



**Figura 2.** Resultados de la Encuesta. “Si el liberado regresa al mismo entorno socio-cultural ello no favorecerá al proceso de reinserción social” (n=22).”

Aproximadamente un 63% de los participantes reportó estar al menos parcialmente de acuerdo con que el regreso de la persona liberada al entorno social y familiar podría

dificultar el proceso de reinserción social. Esto se debe de ser contextualizado a los casos en los que el entorno sociofamiliar inmediato del liberado esté estrechamente relacionado con las conductas delictivas. Por otra parte, el 36% de los participantes no consideran que el retorno al entorno familiar y social sea un factor de riesgo para involucrarse nuevamente en actos delictivos.



**Figura 3.** Resultados de la Encuesta. “Es necesario un nuevo entorno para el liberado con el fin de reducir los factores que precedieron a la conducta delictiva.” (n=22).

Más del 77% de los participantes reportaron que para que el proceso de reinserción sea adecuado y la reducción de factores de riesgo de reincidencia es necesario que la persona liberada se sitúe en un entorno completamente nuevo.



**Figura 4.** Resultados de la Encuesta. “Se necesitan programas de sensibilización a la sociedad en el proceso de reinserción social de personas que estuvieron en un centro penitenciario”. (n=22; Fuente: Elaboración Propia).

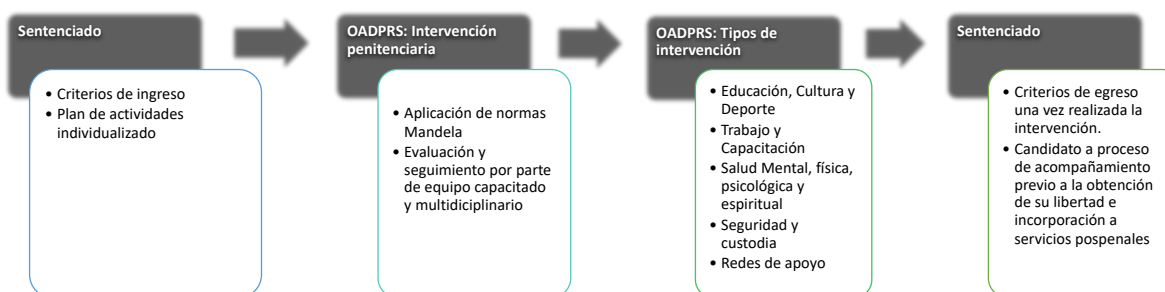


La mayoría de los encuestados consideran que es necesaria la implementación de programas de sensibilización a la sociedad sobre el proceso de reinserción social de las personas que estuvieron en un centro penitenciario.

Por último, el **100%** de los encuestados considera que una parte importante de la efectividad del proceso de reinserción **es contar con una red de apoyo de familia y comunidad.**

Las personas que han recuperado la libertad, al volver al núcleo social, se replantean el trabajo personal sobre un proyecto de vida, proyecto que debe estar fundado en el pleno conocimiento de sus derechos como ciudadanos, en una recepción adecuada por parte de la sociedad, y finalmente en la eliminación de la sentimiento de inadecuación social.

## Construyendo Post Penitenciarismo desde el Tratamiento penitenciario



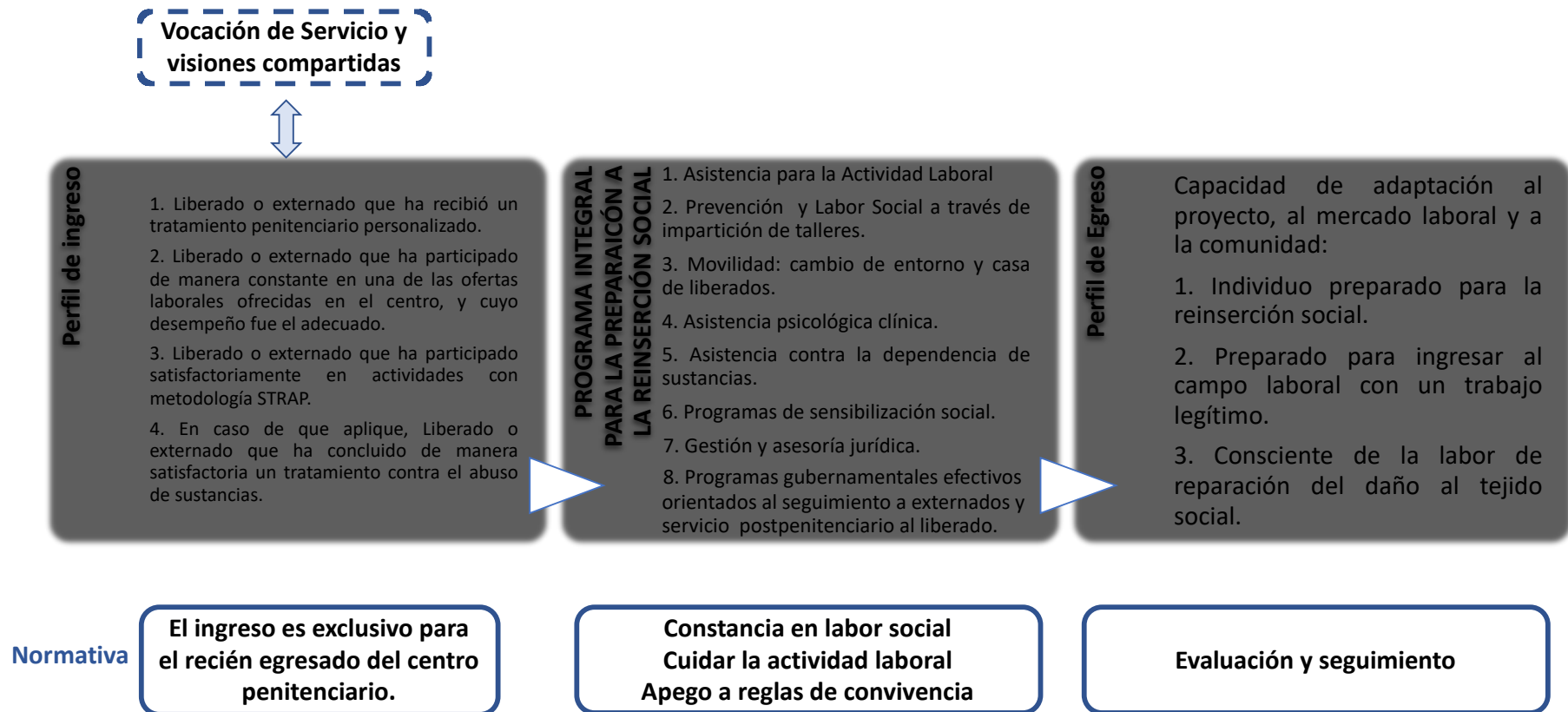
**Figura 5.** Tratamiento Penitenciario. Proceso del individuo sentenciado dentro del penitenciarismo.

La participación de la ciudadanía inicia en la tercera etapa, debiendo estar involucradas en la oferta y desarrollo de los distintos aspectos del tratamiento penitenciario si se quiere asegurar la efectividad de este, por lo que es necesario un proceso de sensibilización de la sociedad ante el tratamiento.

En la realidad del ejercicio, los centros penitenciarios cuentan con recursos limitados que no siempre les permiten asegurar que las condiciones anteriormente descritas se cumplan, es por ello por lo que la intervención del sector público, privado y social es crucial durante el tratamiento penitenciario.

### MODELO DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIA

El modelo propuesto por la CNDH, acogido por la sociedad civil, para asegurar el seguimiento de los liberados del sistema penitenciario, para evitar la reincidencia delictiva, en el marco de respeto de los derechos humanos, favoreciendo las áreas personal, familiar, educativo, laboral y social, se describe a continuación:



Los elementos imperiosos para aplicar el presente modelo, las actividades y técnicas ejecutadas por la persona en proceso de reinserción social, se definen a continuación:

**Para el Ingreso.** Los candidatos para ingresar al programa de Atención Postpenitenciaria deben de contar con una vocación de servicio y compartir la misión del modelo con respecto a la labor de prevención del delito y cohesión social y, además: debe de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que haya recibido un tratamiento penitenciario personalizado por personal capacitado.
2. Que el liberado o externado haya participado de manera constante y satisfactoria en una de las opciones laborales ofrecidas dentro del centro penitenciario.
3. Que el liberado o externado haya participado de manera satisfactoria en actividades culturales, artísticas y/o deportivas.
4. Haber recibido tratamiento de adicciones

Se ha observado que entre los factores de riesgo que influyen en el fracaso del proceso de reinserción social se encuentra la recurrencia del consumo de sustancias, ello producto de no contar con una red de apoyo social una vez recuperada la libertad <sup>15</sup>, por ello la terapia ocupacional formal, se convierte en uno de los aspectos fundamentales .

El desarrollo de habilidades artísticas, culturales y/o deportivas para la prevención social no es un tema nuevo. Se han reportado distintos beneficios del uso del arte para la disminución de conductas agresivas, control de impulso<sup>16</sup> <sup>17</sup>, resolución de conflictos emocionales<sup>18</sup> e interpersonales<sup>19</sup> <sup>20</sup> y prevención del consumo de sustancias entre otros<sup>21</sup>. Estas habilidades le permitirán al liberado para canalizar de manera adecuada sus emociones y permitan un desarrollo integral a favor de su reinserción en todos los ámbitos de su vida.

---

<sup>15</sup> Cfr. Córdova, C. (2016). Política de reinserción social en México: la cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 9(18), 105-141.

<sup>16</sup> Cfr. Durston, A. (2009). Cultura, delito y conflicto: antídotos artísticos para la violencia en Río de Janeiro. *Urvio*, 2009(6), 99-112.

<sup>17</sup> Cfr. Bravo, P. M. (2016). Arte para prevenir la violencia. *El peruano*.

<sup>18</sup> Cfr. Domínguez, P., & López, M.-D. (2014). Efecto de la arteterapia en la ansiedad y depresión, la capacitación sociocultural y la reducción de la reincidencia penitenciaria de personas reclusas. *Arteterapia: Papeles de arteterapia y educación artística para la inclusión social*, 9(2014), 39-60.

<sup>19</sup> Cfr. Conde, P.-A., & Tejedor-López, P. (2009). La creación y el espacio terapéutico en el medio penitenciario. *Arteterapia: Papeles de arteterapia y educación artística para la inclusión social*, 4(2009), 137-148.

<sup>20</sup> Cfr. Brunson, R.; Zephyryn Conte; and Shelley Masar (2002). *The art in peacemaking: a guide to integrating conflict resolution education into youth arts programs*, National Center for Conflict Resolution Education.

<sup>21</sup> Cfr. Tobón, F., Gavira, N., & Ramírez, J. (2012). La lúdica como método psicopedagógico: una experiencia para prevenir la farmacodependencia en jóvenes. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 30(1), 81-92

**Nuevo entorno: y casa de liberados.** En base a experiencias de atención postpenitenciaria por los liberados, Se hace fundamental contar con un hogar de medio camino, diferente al que tenían antes de perder su libertad.

En este contexto del presente modelo, la casa de liberados debe ser considerada un lugar de residencia en donde se busca guiar a la persona hacia una reinserción social, familiar, laboral o educativa a través de herramientas que le permitan mejorar su calidad de vida, considerando que se espera que la mayoría de las personas que han recuperado su libertad y que participan en el programa sean foráneos<sup>22</sup>. Sumado a lo anterior, contar con asistencia psicológica permanente para lograr la salud mental y su desarrollo adecuado en todos los ámbitos de su vida. Otro factor determinante es favorecer la cercanía con grupos de autoayuda para la atención de las adicciones.

Para la OMS, la dependencia es un trastorno de sustancias es un trastorno crónico, y a menudo recurrente, que con frecuencias con otros trastornos físicos y mentales, y si bien, aún no se conoce en qué medida es curable, dadas las alteraciones a largo plazo que causa el abuso de sustancia en el funcionamiento cerebral, pero sí sabemos que existen intervenciones capaces de lograr la recuperación de la dependencia <sup>23</sup>.

**Programas de Sensibilización Social.** El objetivo de los programas de sensibilización social ante el proceso de reinserción es aumentar la conciencia y el compromiso de las personas para lograr una sociedad más justa. Como se pudo observar las respuestas de los participantes de la encuesta<sup>24</sup>, la sociedad civil puede estar involucrada desde la oferta de capacitación laboral, la oferta de educación, las actividades culturales y deportivas que le permitan al individuo permanecer personalización y en reelaboración constante de su autoconcepto y sistema de valores.

**Acompañamiento y asesoría jurídica .** Se debe proporcionar asesoría a los liberados para realizar los trámites de obtención de los documentos de identidad, tales como CURP, credencial de elector y acta de nacimiento, cartas de recomendación personales e institucionales así como certificados de educación o capacidades laborales adquiridas, que apoyen en su incorporación a la vida laboral y educativa.

**Apoyos de Gobierno.** En el país existe, en materia de servicios postpenitenciarios a nivel federal, la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, cuyo objetivo es la implementación de estrategias integrales que involucren la participación

---

<sup>22</sup> Universidad Humani Mundial. (2019). *Experiencias de atención postpenitenciaria*. León, Guanajuato, México. [Reporte de investigación].

<sup>23</sup> Cfr. Le Galès-Camus, C. Organización Mundial de la Salud. (2004). *Factores psicosociales, ambientales, biológicos y genéticos desempeñan un importante papel en la dependencia, afirma el nuevo informe publicado por las OMS*.

<sup>24</sup> Universidad Humani Mundial. (2019). *Experiencias de atención postpenitenciaria*. León, Guanajuato, México. [Reporte de investigación].

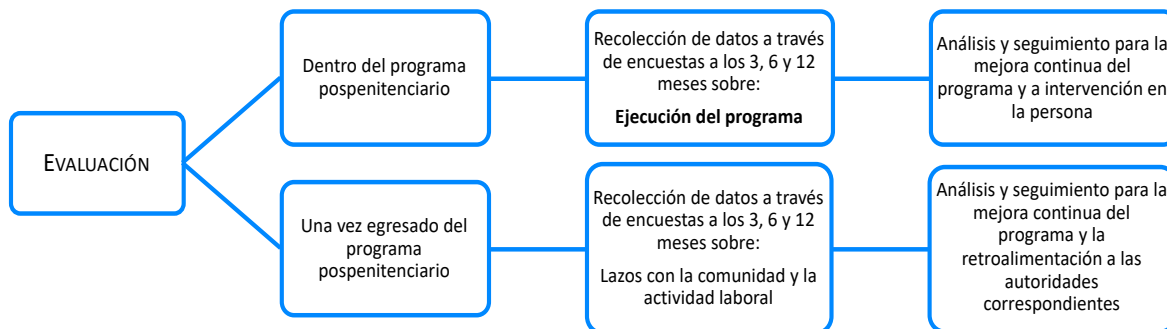
activa de los sectores públicos, privado y social, a fin de prevenir la delincuencia, readaptar a las personas privadas de la libertad y, finalmente, reincorporar a la sociedad a las persona que han recuperado su libertad, esto como parte del Órganos Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social <sup>25</sup>.

Entre sus actividades se encuentran:

1. Ofertas laborales para liberados.
2. Capacitación para el trabajo.
3. Asistencia psicológica.
4. Actividades educativas y deportivas.
5. Seguimiento a externados.
6. Apoyo que le permita a los liberados llegar a su lugar de origen una vez obtenido el beneficio de libertad.
7. Apoyo técnico y económico mediante alteración de autoempleo promoviendo la participación del sector público, privado y social.

Actualmente, se tiene la gran necesidad de que la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social también funja como enlace a las redes de apoyo, genere vínculos y establezca convenios de participación con los sectores público, privado y social a fin ampliar el alcance.

**Evaluación y seguimiento.** Este proceso se hace fundamental para el logro de los objetivos del Modelo de atención a Liberados.



### Prevención con Reinserción:

<sup>25</sup> Órganos Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (2017). *Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social*. Recuperado de: <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/articulos/direccion-general-de-instituciones-abiertas-prevencion-y-readaptacion-social>

"Dada la conexión entre el delito violento y el tráfico de drogas —directamente relacionadas con los altos niveles de desempleo juvenil en América Latina— el papel de los programas basados en el arte, en la construcción de habilidades y capacidades en los jóvenes es extremadamente importante"<sup>26</sup>

Es importante considerar que la labor comunitaria debe ser realizada en zonas de vulnerabilidad social, por lo que las colonias en las que este programa puede conseguir un mayor impacto social son aquellas en donde se encuentre factores de riesgo que pudiesen darse altos índices de criminalidad y problemas psicosociales de repetición de conductas delictivas.

#### **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

##### **Para la permanencia en el programa**

1. Es necesario que el usuario sea constante en su labor social.
2. El usuario debe cuidar su actividad laboral.
3. El usuario debe apegarse a las reglas de convivencia dentro de la Casa de liberados.

Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa se debe realizar una evaluación con base en una encuesta que recabe datos acerca de desempeño laboral, actividades comunitarias y afiliación social y cumplimiento de las reglas de convivencia dentro de la Casa de liberados, según los programas en los que hubiese participado. Estas encuestas se proponen sean realizadas a los 3, 6 y 12 meses dentro del programa. El análisis de estos datos permitirá la mejora continua del programa, así como una intervención más efectiva en la asistencia postpenitenciaria.

El usuario del programa debe proporcionar todos los medios para permanecer en contacto después de egresar para realizar una evaluación y trabajo de seguimiento.

También se tiene contemplado un seguimiento de egresados que evalúe el cumplimiento y continuidad de las características del perfil de egreso. Para ello, se propone un cuestionario corto de evaluación de seguimiento al egresado. El análisis de estos datos proporcionará información para la mejora continua del programa y la retroalimentación a las autoridades correspondientes. De igual manera, una certificación de haber cumplido con las reglas y metas establecidas en la casa de liberados)

#### **IV. PREVENCIÓN CON REINSERCIÓN. León, Guanajuato. Lomas de Medina.**

---

<sup>26</sup> Durston, A. (2009). Cultura, delito y conflicto: antídotos artísticos para la violencia en Río de Janeiro. *Urvio*, 2009(6), 99-112.

El programa ciudadano “Prevención con Reinserción” es la ejecución del modelo de atención postpenitenciaria. Dicho programa da cobijo a personas que han recobrado su libertad después de pasar un tratamiento en un centro penitenciario, proporcionándoles educación, formación laboral, asistencia psicológica y la oportunidad de interactuar con la comunidad. Esta iniciativa fue adoptada por la Universidad Humani Mundial, para reconstruir el tejido social, evitar el aumento en las adicciones, así como disminuir conductas delictivas en este polígono de pobreza y de inseguridad, a través del teatro, música, muralismo y deporte.

El proyecto de prevención con reinserción, además de involucrar a personas liberadas, que realizaron actividades artísticas culturales y deportivas, se sumaron estudiantes de las diferentes licenciaturas para generar una acción complementaria que es el programa de Hermano Mayor, en donde los alumnos lograron una cercanía con niños y adolescentes en situación de riesgo, haciendo un acompañamiento permanente, para garantizar dos aspectos fundamentales: evitar la deserción escolar y el consumo de drogas.

**Instrumentos de evaluación al desempeño del liberado.** La reinserción social es considerada un derecho de las personas presas, por lo que es necesario que el sistema penitenciario ofrezca una experiencia de seguridad jurídica, legalidad, vida digna, ética social y sobre todo que garantice un tratamiento integral que le brinde las herramientas para un proceso de reinserción social adecuado que le permita al individuo liberado retribuirle a la sociedad y ayudar a sanar el tejido social <sup>27</sup>.

En este contexto y para corroborar el cumplimiento del mandato constitucional del Artículo 18 en el que se establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base de respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación, la educación, la salud, y el deporte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] realizó una evaluación del Sistema Penitenciario a niveles Estatales, Federales, Militares y Municipales.

Los resultados de dicha evaluación se emiten con base en la normatividad nacional e internacional: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas Privativas de la Libertad para mujeres Delincuentes “Reglas de Bangkok”<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Rumbo, C. (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la Figura del penitenciarismo en Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 5(1), 150-173.

<sup>28</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]. (2017). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017*. México.



**Figura 6.** Ampliando el círculo. Representación de la interacción del liberado y los distintos actores de la sociedad en el proceso de reinserción social.

## V. CONCLUSIÓN

Sin duda, el Modelo de Atención Postpenitenciaria que plantea la CNDH, aplicado por la sociedad civil, particularmente por Universidades da muestra de humanismo, fundamentada en los derechos humanos para reconstruir la vida del liberado, que sale del encierro, con aspiraciones, sueños, esperanzas, que buscan una segunda oportunidad de vida, a través de la reinserción social, anhelando un mejor futuro.

El acompañamiento, asesoría y apoyo al liberado es fundamental, desde su salida del centro penitenciario, recobrando derechos y obligaciones, de la mano de la sociedad, que debe tener la madurez para entender la utilidad que representa contar con mecanismos efectivos para enfrentar un problema que lacera la sociedad mexicana, de allí que criminólogos como Nils Christie sostengan la inutilidad del sistema penal como medio para combatir la delincuencia y la necesidad de buscar mecanismos restaurativos que aborden el problema individual y social del delito de una manera más eficiente y eficaz.

Como bien lo subraya el Dr. Fernando Díaz Colorado, “el proyecto encaja dentro de la lógica dominante que sostiene que la prisión es el mecanismo adecuado para sancionar al delincuente, que en su momento no se sintieron parte de la sociedad, en su gran mayoría son parte de un tejido social desintegrado, que vivieron violencia familiar, familiares cercanos con problemas de adicciones, pandillerismo, bajo nivel educativo, casi nulas oportunidades de empleo, que pertenecen a estratos sociales de nivel bajo, son personas que no han recibido por parte del Estado la atención de sus necesidades básicas, como salud, vivienda y educación y, que ven en el delito, la corrupción y el crimen organizado la única vía para satisfacerlas”.

“Se trata de un Proyecto sólido –en sus objetivos, fundamentos, metodología y , posibilidades de implementación, medidas asistenciales y preventivas de uno de los problemas existenciales y sociales más preocupante que es el referido a la reincidencia delictiva.



El Modelo de Atención Postpenitenciaria, con una mirada sensible, humanitaria y basada en los Principios Fundamentales de Derechos Humanos, plantea la necesidad de fortalecer los aspectos educativos, familiares, laborales, y comunitarios de la Atención Post-Penitenciaria.

Hemos señalado que el delito fractura la vida de una persona, tanto en las víctimas como en los autores. El ingreso a una institución penitenciaria implica – por el encierro- un profundo cambio existencial que la persona debe realizar de su modo de vida, pérdida de su libertad, trabajo, familia, de movimientos, etc. También la salida de la prisión significa una situación de stress, angustia y temor al enfrentarse con el medio social, en algunos casos, resentidos, por lo que debe realizarse un proceso adecuado de reinserción a la sociedad. La salida de la institución penitenciaria es vivida por la persona de una manera particular, dependerá de los objetivos institucionales en su preparación para un reencuentro constructivo con el medio social. Teniendo en consideración las distintas modalidades de salida progresiva que marcan las normas penitenciarias.

La fuerte dependencia que se establece, persona –institución penitenciaria, no debería continuar en la etapa post-penitenciaria, por el contrario se debe apoyar y fortalecer la *autonomía* de la persona. Su *responsabilidad* ante su propia familia, ante su propia comunidad, ante los niños y personas vulnerables de su entorno; así como los daños ocasionados a la víctima y demás personas.

Los costos económicos-sociales y emocionales que provoca el delito son enormes y por consiguiente la reincidencia en el comportamiento delictivo, implica el fracaso de los esfuerzos institucionales y de la sociedad en su conjunto por no ofrecer alternativas económicas y sociales adecuadas. Provocando con esto el aumento de los costos mencionados.

En la difícil tarea Post-Penitenciaria debe reafirmarse la necesidad de la *Individualización ejecutiva*, es decir, el conocimiento de la persona, de su entorno, de su vida, de sus aspiraciones. Pero la individualización debe estar basada también en las modalidades y características tanto del delito como de la forma en que lo realizó. No es lo mismo una tarea post-penitenciaria con un individuo que ha integrado una organización delictiva dedicada a drogas y muertes; que un campesino por el delito de abigeato. De la misma manera un delincuente reincidente violador de niños; torturador, abuso de poder. etc.

La individualización y los riesgos de nuevas víctimas deben integrarse–como está señalado en el Proyecto- en la tarea de *evaluación técnica Criminológica, Penitenciaria y Victimológica*.

El Proyecto implica contemplar no sólo los Derechos de la persona que ha estado en prisión sino también sus *obligaciones*.

El alto índice de reincidencia que se observa en la criminalidad actual- en casi la mayoría de los países- criminalidad agravada en sus modalidades, con víctimas vulnerables, señala las dificultades en afrontar la difícil labor penitenciaria. Por ello *la importancia del presente proyecto*, la oportunidad de cubrir la etapa post-penitenciaria con educación, capacitación compromiso social, Medios técnicos y fundamentalmente un sentido humanitario, de respeto a la persona.

**DRA. HILDA MARCHIORI**

*Experta Victimóloga.*

*Investigadora en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.*

**VI. Conclusiones**

El lograr de manera adecuada la implementación del Modelo de Atención Postpenitenciaria de la CNDH, implica la participación de todas las partes involucradas como lo son: el gobierno en todas sus instancias y la sociedad en su conjunto, resaltando la participación ciudadana, las empresas y las instituciones de derechos humanos.

El éxito de la reinserción social trae como consecuencias más importantes: La disminución de la reincidencia delictiva, el lograr una mayor convivencia social armónica, reducción de delitos y delincuentes.

Las universidades juegan un papel importante en este modelo ya que su participación permitirá mediante sus investigaciones el conocer la situación real que prevalece con las personas que se encuentran privadas de su libertad y que cumplen su sentencia.

Las investigaciones que se realicen permitirán diseñar estrategias que permitan tomar acciones para preparar a las personas de una mejor manera para retomar su libertad de la mejor manera posible.

Para ello es necesario el implementar una especie de certificación de cumplimiento de requisitos indispensables para recuperar la libertad, adicionalmente al tiempo que tiene que cumplir de permanecer encerrado.

Por otra parte es sumamente importante que en la etapa postpenitenciaria las personas cuenten con los elementos mínimos para enfrentar su status de libertad, como lo son documentos personales como credencial del ine, acta de nacimiento, licencia de conducir, certificados de estudios, certificados de capacidades laborales, cartas de recomendación personales e institucionales, alternativas de trabajo con empresas con las cuales se tienen convenios de colaboración para la reinserción de las personas que estuvieron en prisión.

Sin olvidar el apoyo de las casas de liberados en donde pueden encontrar hospedaje y apoyo psicológico y un ambiente previo a lograr la reintegración total a la sociedad con las actividades normales tanto familiares como de trabajo.

Por otra parte y dada la importancia de darle seguimiento a las personas es conveniente el tener contacto con ello y encontrar la forma de diseñar indicadores que nos permitan evaluar los resultados que se están alcanzando con este modelo de atención postpenitenciario.

Al mismo tiempo es importante el retroalimentar las experiencias de adaptación que han tenido las personas al estar en libertad por lo cual se puede aprovechar las casas de liberados para realizar reuniones tipo focus group, enfocados a conocer la manera como se han adaptado a la sociedad.

En relación a los que viven en lugares distintos a la zona en donde estuvieron reclusos, se les deberá apoyar con lo necesario para llegar a sus hogares para que se reúnan con la familia y encontrar los mecanismos para seguir en contacto con ellos.

La participación de las universidades es sumamente importante ya que puede apoyar de manera integral con sus alumnos, maestros y egresados mediante asesorías y apoyos dependiendo de las necesidades de las personas que se están reintegrando a la sociedad.

Otra de las actividades de suma importancia de las Universidades es la de que mediante sus investigaciones y la información que se obtenga sirva de base para realizar análisis de los resultados obtenidos y diseñar indicadores estadísticos que permitan monitorear los avances y evaluar los resultados.

También se puede buscar la posibilidad de realizar en lugares apropiados reuniones de retroalimentación entre las personas que están viviendo su período de adaptación postpenitenciarios con sus familias y en base a ello obtener conclusiones para retroalimentar el modelo de atención postpenitenciario.

El uso de la tecnología puede ser un elemento sumamente importante para capacitar a las personas y dotarlas de capacidades para realizar un trabajo una vez que obtengan su libertad.

Se considera importante no perder contacto con las personas que estén relacionadas con el modelo de atención postpenitenciario.

Dentro del modelo de atención postpenitenciario, es vital reconocer la importancia de no solo atender al victimario sino también a la víctima y apoyarla para que pueda llevar su vida de lo más normal posible por lo cual se le debe brindar el apoyo psicológico necesario o el que requiera, para superar la experiencia que le tocó vivir.

Se deben realizar convenios con empresas para ofrecer oportunidades de trabajo a las personas que tuvieron la experiencia de estar privados de su libertad.

## REFERENCIAS

- Aceros, J. (2012). Social Construction and Relationalism: A conversation with Kenneth Gergen. *Universitas Psychologica*, 11(3), 1001-1011.
- Anzures, D. (2015). La génesis del teatro penitenciario en México. *Revista Digital Universitaria*, 16(7).
- Arjona, D. (2013). *STRAP: Sistema Teatral de Readaptación y Asistencia Preventiva* (Vol. 2). Ciudad de México Plataforma Contemporánea de Arte y Cultura A. C.
- Bravo, P. M. (2016). Arte para prevenir la violencia. *El peruano*.
- Cerda-Pérez, P., Ferriño-Llanas, S., & López-Rodríguez, E. (2017). Capítulo 9: Salarios exiguos y deseo de superación caracterizan al mundo laboral del CERESO "Apodaca". In P. Cerda-Pérez (Ed.), *Reinserción Social: Entre Urgencias Penitenciarias y Normatividad Jurídica* (pp. 301-322). Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Córdova, C. (2016). Política de reinserción social en México: la cárcel y su potencial para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad. *Revisa legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 9(18), 105-141
- Conde, P.-A., & Tejedor-López, P. (2009). La creación y el espacio terapéutico en el medio penitenciario. *Arteterapia: Papeles de arteterapia y educación artística para la inclusión social*, 4(2009), 137-148.
- Correctional Service of Canada [CCS]. (2015). *About Canada's Correctional System*. Recuperado de <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/cntrng-crm/crrctns/bt-crrctnl-sstm-en.aspx>
- CNDH. (2018). *Un modelo de atención y tratamiento par alas personas con farmacodependencia en prisión. Bases para mejorar el manejo y la prevención de adicciones*. Ciudad de México: Comisión Nacional de Derechos Humanos México.
- CNDH. (2018). *Urge un cambio en la sociedad para aceptar el derecho a la reinserción social*. Recuperado de Ciudad de México: <https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/boletin1452018.pdf>
- Colectivo. (2016). *Casos ejemplares de Prevención del Delito y Reinserción Social* (1ª ed.). México: Colectivo Prevención y Reinserción en Acción.
- Domínguez, P., & López, M.-D. (2014). Efecto de la arteterapia en la ansiedad y depresión, la capacitación sociocultural y la reducción de la reincidencia penitenciaria de personas reclusas. *Arteterapia: Papeles de arteterapia y educación artística para la inclusión social*, 9(2014), 39-60.
- Dirección General del Sistema Penitenciario de Guanajuato. (2018). *Buenas Prácticas Penitenciarias*. Retrieved from <http://seguridad.guanajuato.gob.mx/penitenciario/>

- Durston, A. (2009). Cultura, delito y conflicto: antídotos artísticos para la violencia en Río de Janeiro. *Urvio*, 2009(6), 99-112.
- Estrada-Pineda, C., Rodríguez-Díaz, F., & Herrero-Olaizola, J. (2014). Rol del apoyo social en la reincorporación de penados: un estudio del Sistema de Postpenitenciario de Jalisco, México. *Univ. Psychol.*, 13(3), 15-28. doi:10.11144/Javeriana.UPSY13-3.rasr
- Greenwood J. Historia de la Psicología: Un Enfoque Conceptual. México: McGraw-Hill; 2015.
- INEGI. Documentos de análisis y estadísticas (2017). *Reinserción Social en los Centros Penitenciarios Estatales. Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México*. Recuperado de: [http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en\\_numeros2.pdf](http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf)
- IRS. (2018). *Estrategias de Reinserción Social - Propuestas para una Política Pública en la Ciudad de México*. Ciudad de México: Dirección General del Instituto de Reinserción Social.
- Maturana, H. (1996). *El sentido de lo humano*. Chile: JC Saez Editor.
- Mavila, O. E., & Mercado, F. M. (2006). Políticas de reinserción post penitenciaria. Eliminación de antecedentes penales en Chile *Urvio* (1), 117-134.
- Mojica, C. (2005). Justicia Restaurativa. *Revista Opinión Jurídica*, 4(7), 33-42.
- Morales, A. M., Pantoja, R., Piñol, D., & Sánchez, M. (2018). *Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley*: Fundación Paz Ciudadana. Instituto de Asuntos Públicos. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. .
- Música para romper el círculo de la pobreza (2004). *La Nación*.
- Palacios, C. (2005). Jóvenes en riesgo social, unidos por la música. *La Nación*
- REINTEGRA. (2018). Fundación Reintegra. Recuperado de <http://reintegra.org.mx>
- Rumbo, C. (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la Figura del penitenciarismo en Colombia. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 5(1), 150-173.
- Schultz D, Schultz S. Teorías de la personalidad. México: Cenage Learning; 2010.
- Silva, I., & Tinoco, P. (2018). *Evaluación de Programas Post Penitenciarios para Mujeres en Iberoamérica*. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.
- Sosa-Alvarado, M. d. I. L. (2018). *La Reinserción Social y las Buenas Prácticas Penitenciarias*. Programa para el fortalecimiento de actividades en pro del derecho a la Reinserción Social. . Reporte. Comisión Nacional de los Derechos Humanos México.
- Tobón, F., Gavira, N., & Ramírez, J. (2012). La lúdica como método psicopedagógico: una experiencia para prevenir la farmacodependencia en jóvenes. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 30(1), 81-92.

- UHM. (2019). *Experiencias de atención postpenitenciaria*. Recuperado de León, México.: [Reporte de investigación]
- UNODC. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Viena. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)
- Wald, G. (2011). Promoción de la salud integral a través del arte con jóvenes en situación de vulnerabilidad social: estudio comparativo de dos orquestas juveniles de la Ciudad de Buenos Aires. *Eä Journal*, 3(1), 1-31.
- Zavala, P. (2018). *Hacia una política integral de reinserción social para la Ciudad de México*. Ciudad de México. Recuperado de: <https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b6/b5b/019/5b6b5b019c0cf579067633.pdf>